



INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales



INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA

DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



¿QUÉ SOLICITÓ EL CIUDADANO?

El recurrente solicitó a Televisora de Hermosillo, TELEMAX proporcione los siguientes datos:

“1.- Tarifario de publicidad con costos actuales al 2022, así como su lista de clientes activos.

2.- listado de empresas o personas físicas con las que se tenga algún convenio de colaboración, tanto editorial como comercial.”



¿QUÉ RESPONDIÓ EL SUJETO OBLIGADO?

La autoridad responsable, le manifestó que la información solicitada estaba protegida por el secreto comercial, por lo tanto, no era susceptible de hacerse pública.



¿QUÉ RESOLVIÓ EL ISTAI?

El Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, modificó la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, toda vez que, no se materializa la clasificación como secreto comercial, ya que la misma, no reúne los requisitos establecidos por la Ley de la Propiedad Industrial para ser considerada como tal, por involucrar recursos públicos, lo cierto es que el sujeto responsable, está obligado a hacer entrega de la información solicitada al momento de ser solicitada por tratarse de información pública, ordenando que haga entrega de la siguiente información:

*“1.- Tarifario de publicidad con costos actuales al 2022, así como su lista de clientes activos.
2.- listado de empresas o personas físicas con las que se tenga algún convenio de colaboración, tanto editorial como comercial”.*



¿QUÉ ORDENÓ EL ISTAI COMO SANCIÓN?

El Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ordenó girar atento oficio al Órgano Interno de Control del sujeto obligado, para que, si así lo considerase, realice la investigación correspondiente, en materia de responsabilidad de servidores públicos.

GARANTÍA AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ISTAI-RR-166/2022